

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante solicita la relación de depósitos judiciales que se encuentran en el proceso con el fin de imputarlos dentro de una liquidación del crédito.

Se hace constar igualmente, que dicha parte, no ha dado cumplimiento a lo requerido por el juzgado en el auto anterior.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 19 de enero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud- ordena requerir
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Carlos Alberto Hurtado Peña
Radicado : 630014003007-2016-00093-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado nuevamente deja a disposición de la parte ejecutante, la relación de los depósitos judiciales que a la fecha reposan a órdenes de éste proceso¹.

¹ Fls. 124 a 126 del índice electrónico del cuaderno principal.

De otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por ésta judicatura en el auto de fecha 23 de julio del año 2021.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

007 DE ENERO 20 DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4976f5945db5c96b7f2acd0373ea5ac7b1251b893af53f6f7990fee8a6a8bfb**

Documento generado en 18/01/2022 07:28:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>